

siçion de quatro d. y diez y ocho mrs, diez y seis = veinte de  
Larimios e quatro r. dia y ocho mrs = quatro e ytt. de diez  
y ocho r. = quatro e yndultos e segunda clase de doce r. = y  
ochocientos e diez e tenera de dos r.; cuyo total numero  
es el de quatro mil ciento quarenta y quatro, las quales, que-  
dan entregadas en este acto al expedidor D. Fran. de  
xeno Sanchez, quien queda instruido de la forma en  
que debe hacer esta expedicion, con anexo a las ordenes  
que rigen sobre el particular.

Mediante a los embargos que se han executado y executan  
a los deudores morosos a las R. Contribuciones respectivas al pre-  
sente pasado año; con el punto fin e que se remite a la Real  
Hacienda lo que se le adeuda por este ramo, acuerda el Ayun-  
tamiento se proceda inmediatamente a la venta de los bienes  
embargados, y de los que sucesivamente se vayan embargando,  
sin omitir esta disposicion contra todos aquellos que resul-  
ten no haver satisfecho sus partidas; cuya execucion se  
reencarga al Señor Presidente como Regente de la Real ju-  
risdiccion ordinaria.

Que se proceda a la  
venta de los bienes em-  
bargados a los deudo-  
res a R. Contribucio-  
nes del año 1822.

Considerando que Ayuntamiento de este Pueblo e sus vecinos e que  
disfruta el beneficio de el y los muchos otros negocios que es-  
tan a su cargo, urgentes, y de responsabilidad; execucion e lo  
que se manda en las ordenes que se comunican, y demas  
que con frecuencia ocurren en Sorteos e Militias, Financas,  
y otras operaciones para cuyo desempeño tiene que acudir  
de dos Vecindades a lo menos, im que haya arbitrio  
este Ayuntamiento para recompensar tan pronto e improvo-  
rascas, acuerda se consulte por el correo mas proximo  
con el Sr. Presidente de Rentas e la Provincia, a fin e  
que su Señoria tenga abien concedido algun arbitrio  
a esta Corporacion para ocurrir a tan justa necesidad.

Que se consulte con  
el Sr. Presidente, so-  
bre la forma de asig-  
nacion al Vecindado de  
este Ayuntamiento, y  
los muchos y urgen-  
tes negocios que  
hay que despachar

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmarian  
los Señores, e quoy el Sr. Doy fe =

Presidencia  
Nayans  
Domingo Alougeil  
Juan José Guzman

